



D. FABIÁN MARTÍN MARTÍN, PROVISTO DE D.N.I. 45.555.436 - A , CON DIRECCIÓN A ESTOS EFECTOS EN LA CALLE GARCÍA ESCÁMEZ, Nº 158, DE ARRECIFE, C.P. 35500, Y TELÉFONO Nº 928 80 63 53,

EXPONE:

QUE TRAS SESIÓN DEL PLENO DEL CABILDO INSULAR DE LANZAROTE, DE FECHA 25-05-2010, EN QUE SE ACORDÓ APROBAR EL AVANCE DEL PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE LANZAROTE (PIOL) Y SOMETERLO A PARTICIPACIÓN Y PÚBLICA CONSULTA, Y QUE TRAS EXHAUSTIVO ESTUDIO Y ANÁLISIS DE ESTE DOCUMENTO POR PARTE DEL PARTIDO DE INDEPENDIENTES DE LANZAROTE (PIL).

SOLICITA:

SEAN ADMITIDAS EN NOMBRE DE LA FORMACIÓN POLÍTICA QUE REPRESENTO (PIL), LAS SIGUIENTES SUGERENCIAS INCLUIDAS EN EL DOCUMENTO ANEXO.

ARRECIFE, A 15 DE OCTUBRE DE 2010

SR. PRESIDENTE DEL EXCMO. CABILDO DE LANZAROTE



SUGERENCIAS AL AVANCE DEL PIOL

A NIVEL INSULAR.

1.- AÚN CUANDO LA FILOSOFÍA DEL PLAN VA ENCAMINADA A POTENCIAR EL SECTOR AGRÍCOLA INSULAR, FALTA POR RECOGER ZONAS EXTRACTIVAS DE TIERRA VEGETAL COMO LA VEGA DE GUATIZA, LAS CASITAS DE FEMÉS Y SAN JOSÉ EN LA VILLA DE TEGUISE.

2.- PARECE NO EXISTIR UNA CONCORDANCIA TOTAL ENTRE LAS ZONAS DESTINADAS A DEPÓSITO DE MATERIALES INERTES O A PUNTOS LIMPIOS QUE APARECEN EN EL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE LOS RESIDUOS Y ESTE AVANCE DEL PIOL.

3.- SE REFLEJAN BICS CON SUS CORRESPONDIENTES ZONAS DE AFECCIÓN COMO EL DE LA FRANJA COSTERA DE ARRECIFE O EL DE LAS MONTAÑAS DEL FUEGO, CUYAS INCOACIONES TOTALES O PARCIALES SE DESCONOCEN Y, SIN EMBARGO, FALTA REFLEJAR OTROS BICS SOBRADAMENTE CONOCIDOS COMO EL DEL MONUMENTO AL CAMPESINO.

4.- SE HA DECIDIDO POR PARTE DEL EQUIPO REDACTOR, Y SIN ESTAR DEL TODO JUSTIFICADO, LA CREACIÓN DE UN CORREDOR LITORAL DE PROTECCIÓN COSTERA DE 500 METROS. ESTA FORMACIÓN ENTIENDE QUE EL DESLINDE MARÍTIMO TERRESTRE DEFINIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE COSTAS DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARINO SUPONE DE POR SÍ UNA SALVAGUARDA SUFICIENTE AL MANTENIMIENTO DEL LITORAL LANZAROTEÑO SIN NECESIDAD DE SOBREPOTEGERLO.



- 5.- PARECE CUANTO MENOS CURIOSO QUE SE DECIDA, EN CONTRAPOSICIÓN A LO QUE YA REFLEJABA EL PIOT DE 1991, DIVIDIR ZONAS TURÍSTICAS COMO LA DE PUERTO CALERO EN DOS UNIDADES, CREANDO ÁREAS O ESPACIOS AISLADOS O SEMIAISLADOS DENTRO DE LO QUE SE DEBE CONSIDERAR COMO UNA UNIDAD.
- 6.- NO EXISTE UNA DELIMITACIÓN EXACTA DE TODOS LOS NÚCLEOS POBLACIONALES NI DE TODOS LOS RECURSOS NATURALES Y DE PROTECCIÓN.
- 7.- NO APARECE RECOGIDA LA ZONA MILITAR DE LAS PEÑAS DEL CHACHE.
- 8.- NO APARECEN REFLEJADOS LOS CEMENTERIOS AUN CUANDO LA MAYORÍA DE ELLOS SE ENCUENTRAN UBICADOS EN ZONAS RÚSTICAS.
- 9.- NO SE ESTABLECEN ZONAS ESPECÍFICAS PARA INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES. LLAMA LA ATENCIÓN QUE ESTÉN PROHIBIDAS EXPRESAMENTE EN TODOS LOS TIPOS DE SUELO A EXCEPCIÓN DEL DE MONTAÑA MINA.
- 10.- NO SE HACE REFERENCIA A LA POSIBILIDAD DE SOTERRAR TENDIDOS ELÉCTRICOS, DE TELECOMUNICACIONES Y CONDUCCIONES DE OTRA NATURALEZA. PARECE ACEPTABLE FAVORECER EN UNA ISLA RESERVA DE LA BIOSFERA ESTE TIPO DE ACTUACIONES.
- 11.- NO SE RECOGE ÁREA ALGUNA PARA LA UBICACIÓN DEL CAMPO DE TIRO.
- 12.- EL PLAN ASUME INDEFECTIBLEMENTE LOS PLANES RECTORES, NORMAS DE CONSERVACIÓN Y PLANES ESPECIALES DE LOS PARQUES NACIONALES, NATURALES, DE LOS MONUMENTOS NATURALES Y DE LOS PAISAJES PROTEGIDOS, ASÍ COMO LOS SITIOS DE INTERÉS CIENTÍFICO SIN SOMETERLO A REVISIÓN, Y POR LO TANTO, A MEJORA Y ACTUALIZACIÓN.
- 13.- NO SE ESTABLECE LA COMPATIBILIDAD DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA DE ABASTECIMIENTO URBANO Y DE REGADÍO CON LOS DIFERENTES TIPOS DE SUELO.



A NIVEL MUNICIPAL.

MUNICIPIO DE YAIZA.

1.- LA ZONA COMPRENDIDA ENTRE LOS NÚCLEOS DE FEMÉS Y LAS CASITAS, CUYO VALOR AGRÍCOLA ES CONOCIDO, PASA A SER CATEGORIZADO COMO PAISAJE DE INTERÉS LOS AJACHES, PROHIBIÉNDOSE ACTIVIDADES COMO EL REGADÍO, LAS EXTRACTIVAS, O INCLUSO LA AMPLIACIÓN O CONSTRUCCIÓN DE ELEMENTOS EDIFICADOS Y NO EDIFICADOS RELACIONADOS CON EL SECTOR PRIMARIO.

2.- NO SE CONTEMPLA EN ESTE DOCUMENTO NINGUNA MENCIÓN ESPECÍFICA RELATIVA A LA ACTIVIDAD CAMELLAR QUE CON FINES TURÍSTICOS SE REALIZA EN EL PARQUE NACIONAL DE TIMANFAYA, Y CUYO LÍMITE DEBERÍA QUEDAR FIJADO EN LA ZONA EN LA QUE ACTUALMENTE SE REALIZA.

3.- NO APARECEN RECONOCIDOS LOS ASENTAMIENTOS URBANOS DE MACIOT, DEL GOLFO NI DE LA HOYA.

4.- DADA LA IMPORTANTE ANTROPIZACIÓN DE LA ZONA DE YAIZA COMPRENDIDA ENTRE EL NÚCLEO URBANO Y SU CIRCUNVALACIÓN (TAL ES ASÍ QUE DOTACIONES COMO EL CENTRO DE SALUD, TANATORIO O CAMPO DE FÚTBOL SE ENCUENTRAN EN ESTA ÁREA) PODRÍA UTILIZARSE ESTE DOCUMENTO PARA DEFINIR EL LÍMITE DEL PARQUE NATURAL DE LOS VOLCANES CON LA CARRETERA.

5.- NO SE HACE NINGUNA ALUSIÓN A LAS EXPLOTACIONES GANADERAS DE PLAYA QUEMADA, DE FEMÉS NI DE LAS BREÑAS.

6.- NO SE REFLEJAN TODAS LAS CONCESIONES MINERAS OTORGADAS EN EL MUNICIPIO.



MUNICIPIO DE HARÍA.

1.- EL SITIO DE INTERÉS CIENTÍFICO DE LOS JAMEOS (SIC-02) QUEDA ENGLOBADO DENTRO DEL MONUMENTO NATURAL DE LA CORONA, CUANDO SUS LÍMITES PARECE NO HABERLO RECOGIDO NUNCA EXPRESAMENTE.

2.- EL PUNTO LIMPIO QUE SE REFLEJA EN LA LOCALIDAD DE HARÍA VIENE RECOGIDO EN EL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE RESIDUOS DE LANZAROTE (PTEO) EN LA ZONA ANEXA A LA DEPURADORA DE ARRIETA.

3.- ESTA FORMACIÓN CONSIDERA CONVENIENTE REFLEJAR PARA LAS LOCALIDADES DE ARRIETA Y PUNTA MUJERES EL ICONO ROSA DE ACTIVIDADES NÁUTICAS. CON ELLO SE PODRÍA MEJORAR Y AMPLIAR LOS PEQUEÑOS REFUGIOS PESQUEROS DE DICHAS LOCALIDADES.

4.- SE DESCONOCE EL MOTIVO POR EL QUE SE CREAN TRES NUEVOS CENTROS DE ENERGÍA MINIHIDRÁULICA EN EL MUNICIPIO NORTEÑO.

5.-. ENTRE LAS LOCALIDADES DE ARRIETA Y PUNTA MUJERES, Y ESPECIALMENTE ENTRE LA FRANJA COSTERA Y LA CARRETERA LZ 1, SE REFLEJA UN ÁREA DE HÁBITAT PRIORITARIO QUE PARECE HACER INCOMPATIBLE CUALQUIER ACTIVIDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO EN UNA ZONA DE POR SÍ ANTROPIZADA.

6.- RESPECTO A LAS EXPLOTACIONES GANADERAS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN SOBRE SUELO AIN-06, PARECE CONTRADICTORIO CON LA PROHIBICIÓN DE LAS EXPLOTACIONES GANADERAS INTENSIVAS O DE OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SECTOR PRIMARIO, COMO LA AMPLIACIÓN DE LAS ZONAS CULTIVABLES O CONSTRUCCIONES DE NUEVA PLANTA.



7.- LA ZONA DEL MALPAÍS DE MÁGUEZ DEBERÍA ESTABLECERSE POR SU USO HISTÓRICO COMO UNA ZONA DE VALOR AGRÍCOLA TRADICIONAL (VAT) Y NO COMO UN ÁREA DE INTERÉS AMBIENTAL NATURAL.

MUNICIPIO DE TINAJO.

1.- ESTE DOCUMENTO NO HACE REFERENCIA A LA OFERTA EDUCATIVA DEPORTIVA Y CULTURAL QUE SUPONE LAS INSTALACIONES DEL ALBERGUE EN LA LOCALIDAD DE LA SANTA.

2.- NO SE DELIMITA CON EXACTITUD LA ZONA INDUSTRIAL DE ESTE MUNICIPIO AÚN CUANDO EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA (PGOU) LA CONTEMPLA.

3.- RESPECTO A LAS EXPLOTACIONES GANADERAS QUE APARECEN EN EL NORTE DE TINAJO Y SE ASIENTAN SOBRE UN SUELO AIA-08 PARECE CONTRADICTORIO LA PROHIBICIÓN DE LAS EXPLOTACIONES GANADERAS INTENSIVAS.

4.- PARECE CONTRADICTORIO ESTABLECER SOBRE SUELO AIA-08 EQUIPAMIENTOS DE ENERGÍA SOLAR CUANDO EL USO DE ESE SUELO LO PROHIBE EXPRESAMENTE.

MUNICIPIO DE TÍAS.

1.- EL PIOT NO PREVÉE NINGÚN ÁREA INDUSTRIAL PARA ESTE MUNICIPIO.

2.- NO QUEDA REFLEJADO CON CLARIDAD LA OPCIÓN DE CRECIMIENTO DE LA PISTA AEROPORTUARIA HACIA EL MAR.



MUNICIPIO DE ARRECIFE.

1.- SE DESCONOCE ALTERNATIVA ALGUNA AL COMPLEJO MEDIO AMBIENTAL DE ZONZAMAS.

2.- NO SE CONOCEN ALTERNATIVAS, AL MENOS EN ESTE DOCUMENTO, PARA LA UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE PUNTA GRANDE.

3.- RESPECTO AL SUELO A LA ENTRADA DE ARRECIFE DONDE SE PRETENDE UBICAR DOTACIONES HOSPITALARIAS, DE MERCADO CENTRAL Y DE RECINTO FERIAL, PARECE QUE A EFECTOS DE SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS RESULTA MÁS BENEFICIOSO IMPLANTARLOS SOBRE UN SUELO DE CLASIFICACIÓN ADECUADA Y NO RÚSTICO COMO EL QUE APARECE EN EL DOCUMENTO DE AVANCE.

4.- RESPECTO A LAS BOLSAS DE RESERVA DE SUELO PARA VIVIENDA, PARECE LÓGICO IMPLANTARLAS SOBRE UN SUELO CLASIFICADO COMO RESIDENCIAL Y NO COMO RÚSTICO, QUE ES COMO SE REFLEJA EN EL ACTUAL AVANCE.



MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ.

- 1.- NO APARECEN REFLEJADAS LAS EXTRACCIONES MINERAS DE LOS MORROS DE GÜIME.
- 2.- LA ZONA EDUCATIVA Y DEPORTIVA CONTEMPLADA AL NORTE DE LA ZONA INDUSTRIAL DE PLAYA HONDA DEBERÍA, A NUESTRO ENTENDER, RECOGER UN ÁREA DE USO DOTACIONAL POR LAS POSIBLES PREVISIONES DE INTERÉS GENERAL MUNICIPAL.
- 3.- AUN CUANDO APARECE EL SIGNO DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PARQUE EÓLICO EN LA FRONTERA DE LOS MUNICIPIOS DE SAN BARTOLOMÉ, TEGUISE Y ARRECIFE, EL SUELO SOBRE EL QUE SE ASIENTA EL MISMO (AIA-06) NO PERMITE DE FORMA EXPRESA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTE TIPO DE INSTALACIONES.
- 4.- NO APARECE PARA ESTE MUNICIPIO NINGÚN INDICATIVO DE EXPLOTACIONES GANADERAS, AÚN CUANDO EXISTEN INSTALACIONES DE ESTE TIPO COMO EN LA ZONA DE LA QUINTA.
- 5.- PARECE NO JUSTIFICARSE RESPECTO A UN PROCESO DE VULCANISMO RECIENTE LA DELIMITACIÓN DE UN ÁREA PAI-05, NI MUCHO MENOS SU RELACIÓN CON EL PARQUE NACIONAL DE TIMANFAYA O CON EL PARQUE NATURAL DE LOS VOLCANES. DE ESTA MANERA SE CERCENARÍA LA POSIBILIDAD DE CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON EL SECTOR PRIMARIO EN UNA ZONA CUYO PAISAJE HA SIDO DEFINIDO GRACIAS A LA LABOR DEL CAMPESINO.
- 6.- EL TRAMO DE CIRCUNVALACIÓN DE LA LZ-20 A LA ALTURA DEL NÚCLEO DE SAN BARTOLOMÉ NO COINCIDE CON EL CONTEMPLADO EN EL PGOU MUNICIPAL.



MUNICIPIO DE TEGUISE.

- 1.- ESTA FORMACIÓN POLÍTICA DEFIENDE LA INCLUSIÓN EN EL PARQUE EÓLICO DE LOS VALLES DE UN ÁREA DE CUALIFICACIÓN DE LA OFERTA Y MEJORA DE EQUIPAMIENTOS TURÍSTICOS, EN CONCRETO, LA CONSTRUCCIÓN DE UN MIRADOR Y UN CENTRO DE RECEPCIÓN DE VISITANTES QUE COMBINE LA EXPLOTACIÓN INDUSTRIAL DE ESA ZONA CON SU UTILIZACIÓN TURÍSTICA.
- 2.- PARECE OPORTUNO INCLUIR EN LA ZONA DEL MIRADOR DE LAS NIEVES UN ÁREA DE CUALIFICACIÓN DE LA OFERTA Y MEJORA DE EQUIPAMIENTOS TURÍSTICOS.
- 3.- SE PROPONE LA INCLUSIÓN EN LA ZONA DE LAS CANTERAS DE GUATIZA DE UN ÁREA DE CUALIFICACIÓN DE LA OFERTA Y MEJORA DE EQUIPAMIENTOS TURÍSTICOS.
- 4.- NO DEBERÍA DESCARTARSE LA INCLUSIÓN DEL PICTOGRAMA REFERENTE A LA ENERGÍA SOLAR EN LA ZONA AIN-01 MÁS PRÓXIMA AL NÚCLEO POBLACIONAL DE GUATIZA.
- 5.- NO APARECE RECOGIDA LA SEÑALIZACIÓN REFERENTE A SERVICIOS HOSPITALARIOS EN LA ZONA DE TAHICHE, DONDE ACTUALMENTE SE PRESTAN SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL (CENTRO DE DISCAPACITADOS, ADISLAN...).
- 6.- EN CONSONANCIA CON LAS REIVINDICACIONES HISTÓRICAS DE ESTE PARTIDO SE CONSIDERA OPORTUNO RESERVAR UNA BOLSA DE SUELO AL NORTE DE LA VILLA DE TEGUISE PARA DOTACIONES UNIVERSITARIAS.
- 7.- SE CONSIDERA OPORTUNO AÑADIR UNA ZONA DE CUALIFICACIÓN DE LA OFERTA Y MEJORA DE EQUIPAMIENTOS TURÍSTICOS AL ÁREA DE COSTA TEGUISE DONDE APARECE UN PICTOGRAMA DE ZONA EDUCATIVIVA Y DEPORTIVA (AIN-01).



8.- NO SE REFLEJA LA CANTERA DEL COMPLEJO AGROINDUSTRIAL DE TEGUISE.

9.- TAMBIÉN EN RELACIÓN AL COMPLEJO AGROINDUSTRIAL, SE DESCONOCE SI ES VOLUNTAD DEL EQUIPO REDACTOR PERMITIR USOS COMPLEMENTARIOS A LA ACTIVIDAD PURAMENTE INDUSTRIAL (VENTA, TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS...).

10.- PARECE ACONSEJABLE INCLUIR UNA PROPUESTA DE SISTEMA DE DEPURACIÓN AL NÚCLEO RESIDENCIAL DEL CHARCO DEL PALO.